



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y evaluados:

RADICADO:	17001400300520160037900
PROCESO:	Ejecutivo con Título Hipotecario
DEMANDANTE:	FONDO ROTATORIO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS - acumulante - GUSTAVO GONZALEZ OLIVEROS
NIT/CEDULA:	890802585-8
DEMANDADOS:	CARLOS ENRIQUE - HUERFANO CARDONA
NIT/CEDULA:	10287809
FECHA DEL REMATE:	25 julio de 2018



HORA:	3:00 P.M
BASE DEL REMATE:	70% DEL AVALUO DEL BIEN
POSTOR HÁBIL:	QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO
DURACIÓN:	UNA HORA
AVALUO DEL BIEN:	Noventa y cinco millones doscientos treinta mil pesos (\$95.230.000,00) M/cte
MATRICULA INMOBILIARIA:	100-170843
DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE:	Se trata del Apto. No. 2241, Bloque 22 que hace parte integrante de la agrupación de Vivienda Mirador de Villa Pilar P. Horizontal, ubicado en la carrera 1 No. 11-41, jurisdicción de este municipio y cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detalladas en la Escritura de Hipoteca, Diligencia de secuestro y avalúo comercial
SECUESTRE:	PETER DARIO CARVAJAL Tel. 314 797 5038

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el titulo sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. un día domingo



Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.



Cordialmente,



ANDRES GRAJALES DELGADO
Secretario

